JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Rad. Verbal Sumario (Aum. Alim.) de Luceidy Rincón Vargas, en representación de su menor hijo: Jaider Andrés Prada Rincón contra Cesar Augusto Prada Céspedes. Rad. No. 73168 31 84 001 2016 00216 00.

Atendiéndose lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por el demandado Cesar Augusto Prada Céspedes, el cual fue enviado desde su correo electrónico al institucional de este juzgado, por lo que se presume su autenticidad, se ordena entregarle a la señora Luceidy Rincón Vargas, los dineros ahí mencionados y que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste juzgado.

Para ser efectivo el pago del dinero, se ordena que, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se dé la autorización del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario